



## RECOMENDACIÓN TÉCNICA 2/2019 DE LA AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD FERROVIARIA SOBRE FORMACIÓN EN SITUACIONES OPERATIVAS NO ORDINARIAS

---

### A. OBJETO

El objeto de la presente recomendación es recordar buenas prácticas en relación a la formación y el entrenamiento del personal ferroviario en situaciones operativas no habituales en la práctica diaria.

Este documento no sustituye a la normativa a la que hace referencia, ni exime de la responsabilidad de su cumplimiento a las diferentes entidades ferroviarias y a su personal.

### B. ANTECEDENTES

1. La operación ferroviaria se fundamenta en protocolos de funcionamiento muy reglados, establecidos en los documentos reglamentarios o en las especificaciones de los equipos técnicos que apoyan a la ejecución de las tareas.

Ello supone que habitualmente, en la actividad diaria, la operación se produzca de manera repetitiva, en lo que podemos llamar “situaciones ordinarias”.

2. Sin embargo, esporádicamente se presentan situaciones (sin llegar al nivel de emergencias o contingencias), en las que hay que recurrir a condiciones no habituales o excepcionales de operación. Estas situaciones se caracterizan por un menor apoyo de los sistemas técnicos y por tanto, una mayor responsabilidad del factor humano.

Algunos ejemplos de estas situaciones pueden ser:

- Cambios intempestivos de señales.
- Operación bajo bloqueos telefónicos por anomalía.
- Gestión de salidas y entradas en vías sin señal de salida.
- Circulación en retroceso de trenes
- Circulación a contravía.
- Operación degradada por anomalías de elementos de instalaciones o en trabajos de vía.
- Operaciones terminadas en condiciones de mala visibilidad.

3. En todas ellas es fundamental la coordinación entre el personal implicado, pero muy especialmente entre el personal de circulación del administrador de infraestructuras y el de conducción de las empresas ferroviarias.
4. La manera de operar en estas situaciones está recogida en la normativa reglamentaria como el Reglamento de Circulación Ferroviaria o los procedimientos internos de las empresas ferroviarias y administradores de infraestructuras.

Sin embargo, la respuesta del personal encargado de aplicar estos protocolos de actuación puede estar condicionada por diferentes factores como:

- Menos experiencia al tratarse de situaciones no habituales.
  - Percepción del riesgo inadecuada, al contar con unas expectativas de mayor soporte de los sistemas técnicos que el real, al no encontrarse operativos los apoyos técnicos habituales.
  - Peor capacidad de reacción al encontrarse en situaciones infrecuentes.
5. Para ello, parece fundamental que el entrenamiento que las entidades proporcionen para estas situaciones no ordinarias sea muy cuidadoso.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria, en virtud de sus competencias, considera conveniente emitir las siguientes **RECOMENDACIONES**:

***Primera: Formación y entrenamiento ante situaciones de operación “no ordinaria”.***

Los administradores de infraestructuras, las empresas ferroviarias y los centros de formación deben prestar especial atención a la formación ante situaciones de operación “no ordinaria”.

Esto debe tenerse en cuenta en la formación inicial para obtención de los títulos habilitantes, pero muy especialmente, en la que se proporciona durante el desempeño laboral del personal.

Para ello es recomendable el entrenamiento práctico en estas situaciones durante la formación, en la realidad y mediante simulador. En este sentido, es conveniente la revisión de los catálogos de los escenarios de los simuladores para incorporar el mayor número posible de estas situaciones.

Además, también es conveniente, siempre que sea posible, el entrenamiento de estas situaciones en la operación real. Para ello, los administradores de infraestructuras y empresas ferroviarias deberían fijar plazos de periodicidad en los que el personal debe abordar estas situaciones de manera controlada, es decir manteniendo el mismo nivel de seguridad, para que cuando se enfrente a ellas en otras circunstancias, no le sean extrañas.

***Segunda: Protocolos de actuación en situaciones de operación “no ordinaria”.***

Es conveniente que las empresas ferroviarias y los administradores de infraestructuras, proporcionen documentación (fichas, plantillas, flujogramas...) que orienten y faciliten la gestión del personal ante situaciones no ordinarias.

Madrid, 21 de febrero de 2019  
EL DIRECTOR DE LA AGENCIA ESTATAL  
DE SEGURIDAD FERROVIARIA,

***[FIRMADO EN EL ORIGINAL]***

Pedro M<sup>a</sup> Lekuona García